

SEÑOR

JUEZ VEINTE (20) CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA SA
DEMANDADO: C.I. MAKE UP SAS y OTRO
RADICADO: 2019-0121
ASUNTO: SOLICITUD REANUDACIÓN DEL PROCESO Y
APORTANDO ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN DEL
CRÉDITO

JOSE LUIS PIMIENTA PEREZ, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado especial de la parte demandante en el proceso de esta referencia, de la manera más respetuosa, me permito manifestarle al Despacho que ratifico la actuación surtida por la abogada Gloria Pimienta Pérez, en calidad de agente oficioso del suscrito, en lo que hace referencia a la solicitud de interrupción del proceso presentada el día 10 de junio del año en curso, en virtud de encontrarme hospitalizado en la Clínica El Rosario, sede El Tesoro de la ciudad de Medellín.

De otro lado, le informo al Despacho que ya fui dado de alta y puedo laborar desde casa bajo observación médica, razón por la cual me apersono desde ya de la presente ejecución.

Así las cosas, me permito acompañar con este escrito actualización de la liquidación del crédito.

Del señor Juez, Atentamente,

JOSÉ LUIS PIMIENTA PÉREZ
C.C. 8.307.552
T.P. 21.740 del C. S. de la J.
Correo. jppjudicial@creditex.com.co
Teléfonos 4442256

Ref: **Proceso:** Ejecutivo Singular
Demandante: Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A.
Demandado: C.I. Make Up S.A.S y otro
Radicado: 2018-01025
Asunto: Actualización liquidación del Crédito

En mi carácter de apoderado especial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, con fundamento en lo establecido en el numeral 4 del artículo 446 del Código General del Proceso, me permito presentar la actualización de la liquidación del crédito demandado dentro de esta ejecución, teniendo como base la liquidación del crédito aprobada por el Despacho.

Actualización liquidación del Crédito al día
13 de agosto de 2021

Desde	Hasta	Efec. Anual	Autorizada	Aplicable	Vr. Obligación	Capital Obligación	Capital liquidable	Días	Intereses
4-oct-19	31-oct-19		1,5		0,00	0,00	0,00		0,00
4-oct-19	31-oct-19	19,10%	2,12%	2,122%	227.155.019,00	227.155.019,00	227.155.019,00	27	4.337.327,27
1-nov-19	30-nov-19	19,03%	2,11%	2,115%			227.155.019,00	30	4.803.469,12
1-dic-19	31-dic-19	18,91%	2,10%	2,103%			227.155.019,00	30	4.776.384,34
1-ene-20	31-ene-20	18,77%	2,09%	2,089%			227.155.019,00	30	4.744.741,40
1-feb-20	29-feb-20	19,06%	2,12%	2,118%			227.155.019,00	30	4.810.234,88
1-mar-20	31-mar-20	18,95%	2,11%	2,107%			227.155.019,00	30	4.785.416,47
1-abr-20	30-abr-20	18,69%	2,08%	2,081%			227.155.019,00	30	4.726.638,37
1-may-20	31-may-20	18,19%	2,03%	2,031%			227.155.019,00	30	4.613.140,82
1-jun-20	30-jun-20	18,12%	2,02%	2,024%			227.155.019,00	30	4.597.202,27
1-jul-20	31-jul-20	18,12%	2,02%	2,024%			227.155.019,00	30	4.597.202,27
1-ago-20	31-ago-20	18,29%	2,04%	2,041%			227.155.019,00	30	4.635.889,28
1-sep-20	30-sep-20	18,35%	2,05%	2,047%			227.155.019,00	30	4.649.526,58
1-oct-20	31-oct-20	18,09%	2,02%	2,021%			227.155.019,00	30	4.590.367,76
1-nov-20	30-nov-20	17,84%	2,00%	1,996%			227.155.019,00	30	4.533.327,20
1-dic-20	31-dic-20	17,46%	1,96%	1,957%			227.155.019,00	30	4.446.328,59
1-ene-21	31-ene-21	17,32%	1,94%	1,943%			227.155.019,00	30	4.414.185,65
1-feb-21	28-feb-21	17,54%	1,97%	1,965%			227.155.019,00	30	4.464.673,98
1-mar-21	31-mar-21	17,41%	1,95%	1,952%			227.155.019,00	30	4.434.854,60
1-abr-21	30-abr-21	17,31%	1,94%	1,942%			227.155.019,00	30	4.411.887,84
1-may-21	31-may-21	17,22%	1,93%	1,933%			227.155.019,00	30	4.391.196,32
1-jun-21	30-jun-21	17,21%	1,93%	1,932%			227.155.019,00	30	4.388.896,00
1-jul-21	31-jul-21	17,18%	1,93%	1,929%			227.155.019,00	30	4.381.993,55
1-ago-21	13-ago-21	17,24%	1,94%	1,935%			227.155.019,00	13	1.904.845,02
TOTALES					227.155.019,00	0,00	227.155.019,00		102.439.729,56

RESUMEN	
LIQUIDACIÓN EN FIRMA AL DÍA 03/10/2019	389.723.558,61
INTERESES MORA LIQUIDADOS SOBRE EL CAPITAL DEL DIA 04/10/2019 AL DÍA 13/08/2021	102.439.729,56
TOTAL LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA	\$492.163.288,17

Sírvase ordenar su traslado y en caso de no ser objetada, impartirle aprobación tal como se dispone en los numerales 2° y 3° del Art. 446 del mismo estatuto procedimental.

Así mismo me permito manifestar al Despacho, que a la fecha la entidad que represento, no ha tenido conocimiento de la existencia de bienes en cabeza de la parte demandada que sean susceptibles de embargo, pero continua haciendo gestiones tendientes a obtener la efectividad de la sentencia, ya que en ningún momento ha considerado el desistimiento o renuncia a los derechos consagrados en dicho fallo. Téngase en cuenta esta manifestación para todos los efectos legales.

Del señor Juez, atentamente,

JOSÉ LUIS PIMIENTA PÉREZ
C.C. 8.307.552 de Medellín
T.P. 21.740 del C. S. de la J.
Teléfono 4442256
jlppjudicial@creditex.com.co